RESOLUCIÓN NÚMERO 543 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI-SAMC-010-2026CUYO OBJETO ES "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

La Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de la facultad de delegación conferida por el Decreto Municipal No. 029 del 30 de enero del 2025, "*por medio del cual, se delegan funciones y se desconcentran actividades con las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la administración municipal de Armenia y se dictan otras disposiciones*", y en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Secretaria de infraestructura elaboró los estudios previos para tramitar proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es "**EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA**".

Que el presupuesto oficial del proceso se estima en la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($218,022,752.00)** incluido IVA y demás impuestos.

Para respaldar el valor del presupuesto oficial estimado, se cuenta con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
05518	12-06-2026	$218.031.662,69

Que, la modalidad de selección utilizada para la escogencia del contratista fue la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, señalada en el literal **b,** del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a lo anterior, el Municipio de Armenia inició el trámite de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI-SAMC-010-2026**, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP II, durante el termino de cinco (05) días hábiles en la página www.colombiacompra.gov.co cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones

definitivo.

Que el articulo 30 numeral 1, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 de Decreto 1082 de 2015, ordena que la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, *selección abreviada* y concurso de méritos se hará mediante Acto Administrativo de carácter general debidamente motivado.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al proceso.

Que durante el término establecido en el cronograma de actividades para solicitar limitación a MiPymes se recibieron 9 solicitudes como se detalla a continuación:

N°	OFERENTE	TIPO			FECHA DE PRESENTACION
		Persona natural	Persona Jurídica	Solicitud	
1	JENNIFER LLANO MORALES	X		Departamental	29/10/2026 3:25:41 PM
2	JHON SANDOVAL	X		Departamental	29/10/2026 3:34:00 PM
3	CONSORCIO LANDA		X	Nacional	29/10/2026 8:11:38 PM
4	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	X		Departamental	6/11/2026 10:15:04 AM
5	OBRAS Y PROYECTOS SAS		X	Departamental	9/11/2026 4:13:57 PM
6	CPM LTDA		X	Nacional	9/11/2026 6:12:41 PM
7	LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA	X		Nacional	9/11/2026 6:22:17 PM
8	WILSON YUBER BLANDON CORTES	X		Departamental	9/11/2026 8:16:35 PM
9	SILVIA GRACE BLANDON CORTES	X		Departamental	9/11/2026 8:18:27 PM

Las anteriores solicitudes fueron analizadas por la secretaría de infraestructura indicando mediante oficio SI-POI-3635 que el proceso debía ser limitado a MiPymes con domicilio en el Departamento del Quindío.

Que la Secretaria de Infraestructura en el estudio previo señaló los profesionales designados para conformar el comité evaluador así:

COMPONENTE	PROFESIONAL (ES) A CARGO
Evaluadores del componente Jurídico	A determinar por el Departamento Administrativo Jurídico

Evaluadores del componente Financiero.	Laura Fernanda Martínez – profesional especializado grado 9 – Secretaría de Infraestructura. Paola Andrea Parada Arenas – contratista – Secretaría de Infraestructura. Freddy Andrés Serrano de la Pava – contratista – Secretaría de Infraestructura.
Evaluadores Componente Técnico	William Andrés Suarez Herrera – profesional especializado – Secretaría de Infraestructura. Daniel Román Gutiérrez – contratista - Secretaría de Infraestructura. Sloan Wilson Vique Cucaita – contratista - Secretaría de Infraestructura. Cristian Camilo Santofimio – contratista - Secretaría de Infraestructura.

Que por parte de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico la Subdirectora designa al siguiente profesional para conformar el comité evaluador en el componente jurídico:

PROFESIONAL A CARGO	COMPONENTE
CARLOS MARIO RAMIREZ OSORIO contratista DAJ	JURÍDICO

Que se convoca a los Entes de Control y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

Que las propuestas se deberán entregar de manera virtual a través de la plataforma transaccional del SECOP II, según el cronograma establecido allí y conforme al pliego de condiciones definitivo. Además, la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de selección será publicado en línea en la plataforma SECOP II y en caso de fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia Compra Eficiente, ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SI-SAMC-010-2026** cuyo objeto es: "**EJECUCIÓN DE OBRAS DE**

MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II y, por ende, publicar el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar el proceso de selección a MiPymes con domicilio en el Departamento del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar para el presente proceso el cronograma establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, se pueden consultar sin costo alguno en línea en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co en la fecha descrita en el cronograma establecido, conforme al Decreto 1082 de 2015 y en caso de fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia Compra Eficiente, ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparezcan dentro del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: Designar el Comité de evaluación y calificación de las propuestas a las siguientes personas:

COMPONENTE	PROFESIONAL (ES) A CARGO
Evaluadores del componente Jurídico	CARLOS MARIO RAMIREZ OSORIO - contratista Departamento Administrativo Jurídico.
Evaluadores del componente Financiero.	Laura Fernanda Martínez – profesional especializado grado 9 – Secretaría de Infraestructura. Paola Andrea Parada Arenas – contratista – Secretaría de Infraestructura. Freddy Andrés Serrano de la Pava – contratista – Secretaría de Infraestructura.
Evaluadores Componente Técnico	William Andrés Suarez Herrera – profesional especializado – Secretaría de Infraestructura. Daniel Román Gutiérrez – contratista - Secretaría de Infraestructura. Sloan Wilson Vique Cucaita – contratista - Secretaría de Infraestructura. Cristian Camilo Santofimio – contratista - Secretaría de Infraestructura.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente proceso precontractual de que trata esta resolución estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y a la que sobre el particular se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, Quindío, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz Lorena Londoño Rodríguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Carlos MR – Contratista DAJ